

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

1714 Aprobación inicial de la "Ordenanza reguladora de la gestión del Padrón municipal y del procedimiento sancionador por incumplimiento de las obligaciones previstas en la misma".

El Pleno del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2025, adoptó acuerdo por el se aprobó inicialmente la "Ordenanza reguladora de la gestión del Padrón municipal y del procedimiento sancionador por incumplimiento de las obligaciones previstas en la misma".

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el texto de la ordenanza a información pública y audiencia de las personas interesadas por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones y/o sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo a cuyo efecto por la Alcaldía se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

El expediente se encuentra de manifiesto para su examen en el Departamento de Secretaría, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento a través de la siguiente dirección: <https://www.puertolumbreras.es/ayuntamiento/tablon-de-anuncios/>

Puerto Lumbreras, 31 de marzo de 2025.—La Alcaldesa-Presidenta, M.^a Ángeles Túnez García.